

ENTREVISTA

ADOLFO JIMENEZ

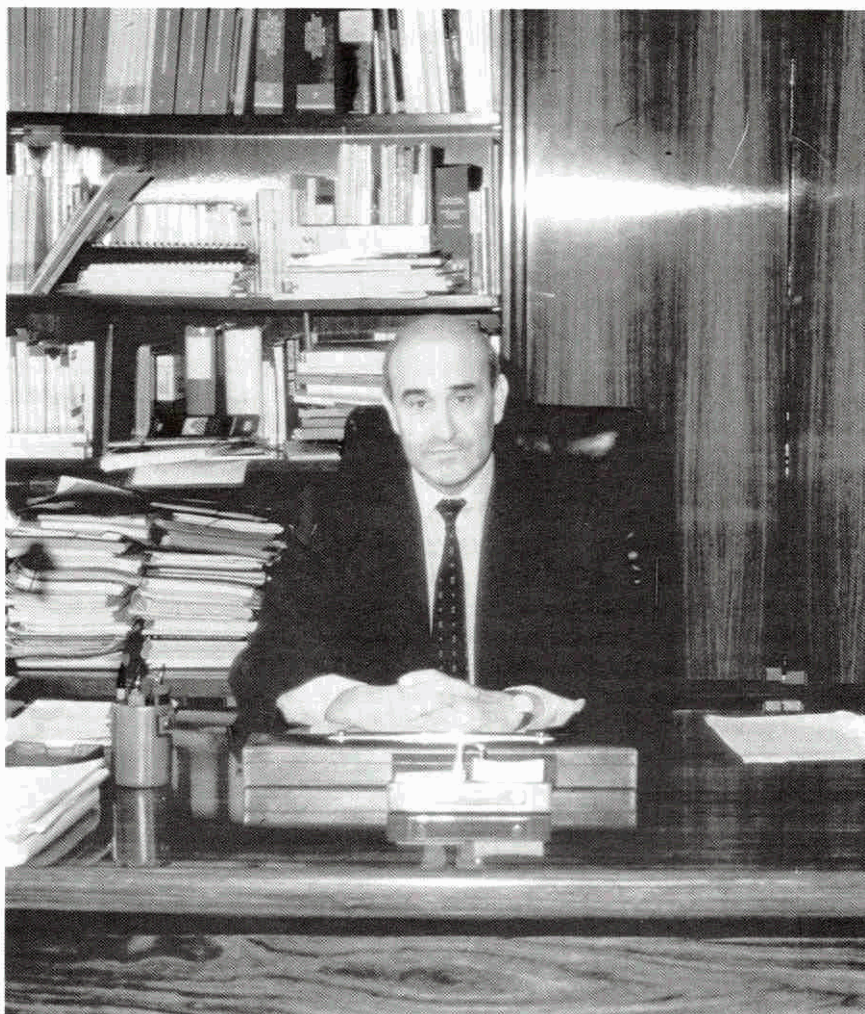
EL FUTURO, ASEGURADO

Secretario general para la Seguridad Social desde 1986, Adolfo Jiménez es un profundo conocedor de este área del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde ha ocupado diversos cargos desde el año 78. Habiendo sido nombrado Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social por el primer Gobierno socialista.

ESTE escalador del Aconcagua, visitante de la Antártida, no se desfonda fácilmente ante desafíos como la racionalización de la Seguridad Social. Quizá su trato, su afición al alpinismo o su trayectoria profesional al servicio de la sociedad ha puesto sobre la mesa el nombre de Sandro Pertini; comparación de la que se ha zafado, obligándonos a entrar de lleno en la entrevista. Una hora después de realizarla, explotaba un artefacto atribuido a los GRAPO, tres plantas más abajo de donde se encuentra su despacho, con el triste balance de dos guardias civiles heridos. Ajenos a lo que iba a ocurrir desarrollábamos nuestro cuestionario, en el cual estaba presente también el llamado «decreta-zo» que ese mismo día se convalidaba en el Parlamento.

—¿Qué medidas de reforma de la Seguridad Social son las que ha acometido su Secretaría?

—Muy resumidamente le diré que después de la reforma llevada a cabo por la Ley 26/1985, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social, era preciso abordar la reordenación de los recursos, reforma introducida a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 y con la que tuvo lugar la transfor-



mación de la estructura financiera de la Seguridad Social.

A su vez, esta reforma ha permitido afrontar la extensión de la acción protectora del sistema mediante la Ley de Pensiones no Contributivas que amplía la protección, atendiendo las demandas de los ciudadanos mayores o incapacitados que se encuentren en situación de necesidad y desarrolla en la Seguridad Social un nivel no contributivo de pensiones de jubilación e invalidez, desligado del pago de cotizaciones.

En el ámbito de la gestión se han adoptado varias medidas importantes dirigidas a lograr una mayor eficacia y que han tenido una especial incidencia en el área de recaudación, en el reconocimiento de las prestaciones y en la atención a los ciudadanos.

También se ha efectuado una reestructuración y la modificación del marco legal de la colaboración en la gestión del sector de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Y, en el momento actual, la Seguridad Social está centrada en ahondar más en las transformaciones realizadas en la gestión de las entidades que dependen de esta Secretaría General. A tal fin, acabamos de elaborar un Plan Integral de Modernización de la Gestión de la Seguridad Social, que se inscribe en el marco del Acuerdo del Consejo de Ministros para el desarrollo de un Plan de Modernización de la Administración del Estado y comprende una serie de programas, hasta un total de doce, basados en el rigor, la eficacia y la utilización intensiva de todos los medios organizativos, humanos y técnicos para la consecución de ese objetivo de modernización. De ellos, puedo destacar los programas dirigidos a la potenciación de la atención e información personalizada al ciudadano, la simplificación y agilización de los procedimientos para el reconocimiento de las prestaciones evitando la interrupción de rentas al pasar de activo a pensionista, la elaboración de un nuevo Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la implantación de un nuevo sistema de control de la recaudación que con la aplicación de las últimas tecnologías llevará a cabo



un tratamiento integral de la información recaudatoria, la realización de una proyección económico-actuarial del sistema de pensiones que nos permita predecir su evolución en los próximos diez años, la iniciación de estudios para la simplificación de la tarifa de primas de cotización para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, etcétera.

—La Seguridad Social publicó una serie de datos muy importantes sobre la evolución de la invalidez, para los actuarios es un tema que tiene el máximo interés. ¿Qué previsiones se han sacado de este estudio y cómo ha ido cambiando respecto a las últimas informaciones publicadas?

—Dada nuestra continua preocupación por el tema de la invalidez —en cuyo marco se ha de situar el trabajo publicado que creo reviste gran importancia no sólo para la Seguridad Social, sino también para los profesionales del seguro como los actuarios— estudiamos con suma atención su evolución y sus causas.

En este sentido, analizando la evolución de los últimos diez años vemos que, mientras en los años 82-83 la invalidez crecía casi un 10 por 100 en tasa interanual, en el momento actual el crecimiento es de un 1,7 por 100. Ello ha sido consecuencia de un mayor rigor en el reconocimiento de las prestaciones, que ha generado una evolución más acorde con nuestra realidad sanitaria y laboral, y también con los esquemas del propio entorno europeo y, debo añadir, que no prevemos haya ningún crecimiento mayor del que está teniendo actualmente.

No obstante, desde el punto de vista actuarial, tanto en este tema como en el de mortalidad seguimos manteniendo la preocupación por disponer de la oportuna información y, en consecuencia, seguiremos haciendo los necesarios estudios actuariales, ya que evidentemente revisten una gran importancia para la gestión de la Seguridad Social.



■ Un momento de la entrevista con Adolfo Jiménez. A la izquierda, Ignacio del Barco, miembro de la Junta Directiva del IAE, y Juan M. Rubio, director de ACTUARIOS.

«El crecimiento de la invalidez ha descendido al 1,7 por 100 anual»

I Piensa que todavía continúa habiendo zonas o empresas en las cuales las invalideces están motivadas por efectos coyunturales económicos, léase reestructuración, léase entrada de determinadas empresas y servicios para la tramitación de esos expedientes de invalidez, y por qué hay una diferencia importante en cuanto al número de invalideces entre zonas o entre empresas?

—Pudiera haber una intencionalidad. Pero yo creo que, en líneas generales, esa intencionalidad no llega a penetrar en la realidad del sistema. También hay que tener en cuenta que la si-

niestralidad varía de acuerdo con el tipo de actividad, no es lo mismo hablar de la minería que del régimen agrario. Lo que estudiamos con detenimiento son las tasas de variación y en este sentido el crecimiento del 1,7 por 100 anual a que antes me refería es un crecimiento que podemos calificar como tasa de normalidad.

—Durante varios años en España se viene dando una política de reestructuración o de prejubilaciones. Y dado que la mayor parte del colectivo de trabajadores de los que se pueden jubilar anticipadamente han cotizado antes del primero de enero del 67, lo normal es que entre 57 y 65 años una parte importante del colectivo laboral no permanezca en la empresa. ¿Tiene conocimiento de lo que puede pasar, comparándolo con la evolución de otros países?

—Dice usted muy bien que en España para la mayoría de los trabajadores que estuvieran afiliados antes de esa fecha existe la posibilidad de jubilarse a los 60 años mediante la aplicación de coeficientes reductores de la cuantía de la pensión; coeficientes que están establecidos bajo un criterio actuarial. Por consiguiente esta posibilidad está reglada, no sólo para la Seguridad Social, sino también para el trabajador, desde un punto de vista actuarial.

«La evolución demográfica, por lo menos hasta el año 2030, es de una cierta estabilidad»

E S fácil y posible que a un trabajador con 60 o más años y que tenga la posibilidad legal de anticipar su jubilación, le puedan sugerir que acceda a ella antes de cumplir los 65 años. Y en este sentido, podemos indicar que el promedio de la edad de acceso al sistema del colectivo global de trabajadores está en torno a los 63 años, tanto por lo citado anteriormente como por el acceso a través de la invalidez.

En líneas generales se está observando en todos los países europeos una tendencia a retrasar la edad legal de jubilación y en un futuro, sin duda, esta tendencia va a influir sobre todos los sistemas de Seguridad Social de nuestro entorno, y, entre ellos, el nuestro.

En la evolución de la próxima década habrá que ir observando el crecimiento de la esperanza de vida, para de esta forma establecer el equilibrio correspondiente entre períodos en los que una persona haya de estar en la vida laboral y períodos en los que esa persona haya de ser perceptora de una pensión porque sin duda una prolongación de la vida exigirá una reflexión sobre la edad en la que se acceda al sistema de pensiones.

La evolución de nuestro sistema, desde un aspecto demográfico, sin duda, se va a ver afectada por la evolución de la esperanza de vida de las personas, que incidirá en la relación de la población activa y pasiva. No obstante, nuestras previsiones a este respecto son de una cierta estabilidad, en torno al 63 por 100, hasta el año 2030, lo que permitirá incorporar al colectivo de cotizantes a un número importante de personas, en la medida que nuestro sistema genere la correspondiente demanda de trabajo. Actualmente, la relación activos/pasivos está situada en 2,2, y nuestra previsión es que se mantenga en torno a esa cifra en los próximos años, y en cuanto a la esperanza de vida se nos va acercando en los varones a los 75 años y en las mujeres a los 80.


«Hoy tenemos siete pensionistas de 110 años»

A CTUALMENTE, de los cerca de seis millones y medio de pensionistas de la Seguridad Social, tenemos ya más de un millón de más de 80 años. Y como dato anecdótico puedo decir que hace unos años no teníamos pensionistas de 100 años, y hoy existen siete de 110 años (cuatro mujeres y tres varones).

—Aunque usted plantea que todavía existe una relación positiva entre lo que

es la población activa y la pasiva, con un pequeño despunte al alza, en los medios de comunicación y en las discusiones de los actuarios está que ese pequeño crecimiento puede conllevar una necesidad de modificación de las cotizaciones y de las prestaciones, por ir en contra del equilibrio. Nuestra pregunta es si el nivel de cotizaciones va a ser suficiente.

—Yo creo que han pasado bastantes cosas en la Seguridad Social en los últimos diez años. Primero, hubo la reforma del año 85, llamada vulgarmente Ley de Pensiones, y después ha habido otra reforma muy importante, a la que antes me he referido, que posiblemente hasta a algunos profesionales les haya pasado inadvertida, que es la reforma de la estructura financiera del año 89. Esta reforma ha venido a significar que la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, la que se gestiona a través del Instituto Nacional de la Salud, se financie fundamentalmente a través de transferencias del Estado a la Seguridad Social. Quiere ello decir que al contrario de lo que sucedía en los ejercicios anteriores, a partir de ese momento, si se incrementa el gasto de asistencia sanitaria su financiación corre a cargo del esfuerzo solidario del conjunto de la población. Así, por ejemplo, en el presupuesto del 92, a través de las cotizaciones a la Seguridad Social, sólo se financia el 27,4 por 100 del presupuesto del Insalud, y el resto es a cargo de transferencias del Estado, incluidas las desviaciones que, en el caso de la asistencia sanitaria, son significativas.



«Tampoco creo que un sistema de protección público con respaldo del Estado pueda entrar en situación de incertidumbre, sin que se tomen las decisiones oportunas que, en definitiva, garanticen su estabilidad»


TAMBIEN partir de esta reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social el Estado entra, por primera vez, a financiar una parte no puramente contributiva del sistema de pensiones, lo que llamamos complementos de mínimos (para garantizar una cuantía mínima a las pensiones contributivas más bajas), en un porcentaje superior al 50 por 100. En definitiva, el resultado que esta reforma representa es la estabilización, en un grado muy importante, de la financiación del sistema contributivo de la Seguridad Social, puesto que las cotizaciones sociales se destinan a financiar las prestaciones de naturaleza contributiva y, en este sentido, creo que en este momento es suficiente el nivel de cotización actual.

A su vez la reforma a la que me vengo refiriendo se ha complementado con los Decretos del 89 y del 90 sobre cotizaciones, en los que se produce un acercamiento de las bases de cotización a los salarios reales mediante el destope de los cuatro primeros grupos de cotización.

Todo ello tiene varios efectos importantes: uno, redistribuye mejor la presión contributiva entre las empresas; dos, establece una mejor proporcionalidad entre los salarios, las bases de cotización y la base reguladora de las prestaciones y, en definitiva, su importe final, y tres, dota de unos equilibrios básicos al sistema de Seguridad Social. Ya que a medida que las pensiones vienen a crecer en función del coste de vida, las bases de cotización crecen en función de los aumentos salariales. Es decir, los ingresos que se derivan de cotizaciones tienen una tasa de crecimiento ligeramente superior porque los crecimientos de salarios son siempre superiores al IPC y tienden a un mayor equilibrio básico.

Dicho todo esto, yo no pienso que en el futuro puedan ocurrir, si se mantienen estos equilibrios y se gestiona con rigor, problemas importantes con el sistema de Seguridad Social. Es cierto que si hubiera una situación crítica económicamente que afectase al número de cotizantes, también afectaría a la financiación del sistema de Seguridad Social. Pero yo no creo que una situación así se produzca ni en España ni en

los países de su entorno, y tampoco creo que un sistema de protección pública con respaldo del Estado pueda entrar en situación de incertidumbre, sin que se tomen las decisiones oportunas que, en definitiva, garanticen su estabilidad.



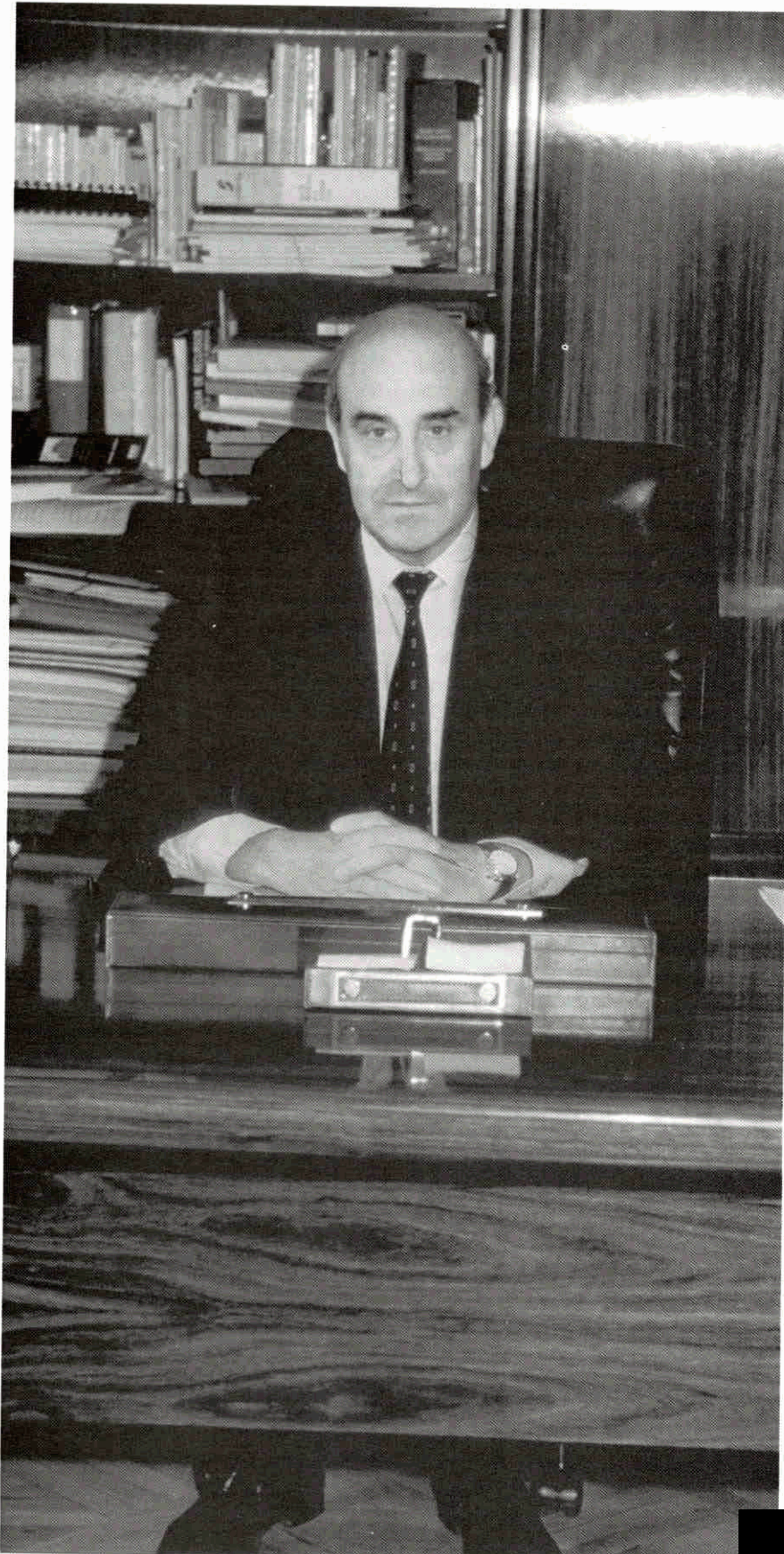
«Cada uno va a tener sus prestaciones económicas, especialmente las pensiones, en función de los años y los importes cotizados»

Podemos afirmar que desaparecen dos fantasmas, uno el de la privatización de la asistencia sanitaria y otro el del crecimiento de las pensiones por debajo de los niveles de coste de vida, o puramente asistenciales, corriendo las mejoras individualmente a cargo de los Fondos de Pensiones?

—Se pueden decir dos cosas, y yo creo que la protección que otorga el sistema de Seguridad Social, incluyendo la asistencia sanitaria, sea objeto de privatización, no lo creo, y lo que desde luego sí puedo asegurar es que no hay ninguna acción del Gobierno que se dirija hacia ese camino. Sí puede decirse que, ya desde hace tiempo, existe concurrencia del sector privado y público en la gestión del sistema de Seguridad Social, y yo creo que se puede calificar de muy positiva. Pero, insisto, eso no tiene nada que ver con lo que es el marco protector público.

Y en relación con las pensiones, desde hace algunos años, desde la Ley 26/85, la Ley de Pensiones a que hacía referencia, y más concretamente, desde los pactos con los sindicatos del año 90, la revalorización de pensiones se lleva a cabo en función del coste de vida real.

Hay que añadir también que la aprobación de la Ley de Prestaciones no Contributivas no significa que se tenga el objetivo de ir asistencializando el sistema de Seguridad Social; al contrario, el núcleo principal, básico, en el mo-




mento actual y en el futuro, será el sistema contributivo. En esta modalidad contributiva, por tanto, cada uno va a devengar sus prestaciones económicas, especialmente las pensiones, en función de los años y los importes cotizados. Dicho de una manera directa, en función de su propia capacidad de ahorro, en la medida en que esté en un nivel laboral que le permita tener determinada base de cotización; en definitiva, en función del esfuerzo contributivo realizado por cada persona.

Nuestro sistema de Seguridad Social tiene un tope de cotización, así como un tope máximo de pensión que marcan los techos de asegurados del sistema contributivo de Seguridad Social; a partir de estas cuantías el que desee tener una mayor renta en la vejez deberá pensar lógicamente en el ahorro individual. Por consiguiente es a partir de estos tramos donde deben jugar plenamente los sistemas complementarios.

—Siguiendo con el tema de la asistencia sanitaria, ¿por qué existe tanto rechazo social a privatizar la asistencia sanitaria, cuando se ha venido fomentando otro tipo de sanidad privada como son las Mutuas Patronales?

—Quisiera hacer una matización, a partir de la reforma de la Ley de Presupuestos del 90, estas instituciones se denominan Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales «de la Seguridad Social», y lo digo porque es importante esta matización, siempre han estado incluidas en la Seguridad Social, pero incluso, para que no haya duda, se pone ese nombre completo.



«Las Mutuas van a jugar un papel muy importante en todo el aseguramiento del accidente de trabajo»

Y contestando a su pregunta, puedo decirle que desde la Secretaría General para la Seguridad Social se ha ido siguiendo una política de redimensionamiento de estas entidades, de mejora de su gestión

y de incremento de su solvencia. Hay que decir que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social hace unos años eran 171 y en el momento actual sólo quedan 65. Esto significa que hemos llevado a cabo un proceso de reestructuración porque muchas no eran viables, operación que se ha realizado teniendo en cuenta la garantía de la cobertura de la población protegida por estas mutuas, así como a los propios trabajadores de estas entidades. En definitiva, la política seguida es que las mutuas hagan una buena gestión en beneficio de la Protección Social.

Así pues, creo que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social tienen un amplio campo de actuación dentro del sistema de Seguridad Social.


En el ámbito de la asistencia sanitaria, las mutuas están limitadas, en este momento, a la parte de accidente de trabajo y enfermedad profesional, y ahí tienen una gran especialización, así como a los temas de prevención.

En el desarrollo de estas entidades es importante la reforma que se llevó a cabo en el 90, por la que se eliminaron las limitaciones que contemplaba la Ley General de Seguridad Social, artículo 204, de tal manera que las mutuas pudieran dar cobertura a toda la población protegida de trabajadores. Es decir, con ello eliminamos los elementos polémicos de confrontación y estamos buscando elementos de armonía entre todas las entidades que gestionan el sistema de Seguridad Social.

—¿Cuáles van a ser las medidas armonizadoras y de homogeneización de la Seguridad Social, teniendo en cuenta que en los países europeos hay una diferenciación, o cada país va a seguir teniendo sus peculiaridades?

—En la CEE no se está considerando la posibilidad de armonizar los sistemas de Seguridad Social. Por eso, en Europa se habla siempre de convergencia de los objetivos de protección social, pero no de armonizar sus sistemas. Y esto se entiende, puesto que los sistemas de Seguridad Social son la consecuencia de una serie de decisiones políticas, económicas y sociales, y también de la configuración de una se-

rie de derechos generados a lo largo de décadas y, consecuentemente, eso no se puede cambiar de la noche a la mañana. Un sistema como el danés no puede hacerse fácilmente contributivo como el alemán, por ejemplo. Por ello, la política de la Comunidad va dirigida a converger en niveles de protección, pero cada país lo hará a través de la fórmula correspondiente a su sistema de Seguridad Social. No obstante, creo importante destacar que sí existen normas de coordinación entre los distintos sistemas, esencialmente la posibilidad de totalizar períodos cotizados en los distintos países de la CEE, para no perjudicar a aquellos trabajadores que parte de su historia laboral y de carrera de seguro lo tienen en Alemania, por ejemplo, y posteriormente han trabajado en Dinamarca o en España, con ello quedan preservados, en todo caso, los derechos individuales de los trabajadores, y se posibilita la libertad de movimiento de los mismos. Ahora bien, como antes le decía, no creo que vayan a armonizarse los sistemas de Seguridad Social de los países de la CEE, ni así lo contempla el acuerdo de Maastricht.



«La Constitución vigila claramente que jamás pueda romperse la Caja Unica»

DEJANDO el marco europeo y pasando al de las discusiones habidas entre las comunidades autónomas y el Estado respecto a las transferencias. ¿En qué medida puede haber una descentralización que conduzca a un cierto caos y a la ruptura de la Caja Unica que hasta ahora viene planteándose?

—Actualmente está muy clara la distinción de competencias en materia de Seguridad Social entre el Estado y las comunidades autónomas, y, por tanto, pienso que no se plantea ni remotamente tal descentralización. A este respecto, cito la actuación muy reciente de la Comunidad de Galicia, y sin entrar a valorar la viabilidad u oportuni-

dad de la formulación de la Administración Unica que desde allí se propone, sí que creo interesante destacar que en ella se excluye a la Seguridad Social, con el reconocimiento implícito que esto conlleva de situar esta materia en el ámbito estatal. En efecto, el ordenamiento jurídico avala esta afirmación, empezando por el texto Constitucional que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, lo que sin duda alguna viene a garantizar los principios de solidaridad y unidad de caja, principios que entiendo no pueden quebrar. Además, este es un modelo seguido no sólo por este país, sino que he de señalar que incluso en los Estados Federales como, por ejemplo, Alemania, la caja es única para el conjunto del Estado.

—Pero, sin embargo, uno de los planteamientos básicos del nacionalismo en algunas comunidades es la ruptura de la Caja Unica, y la gestión es el elemento que ha servido de incursión para la formación o no del Gobierno autónomo. Este ha sido el caso del País Vasco, y los catalanes están a la zaga a la espera de lo que ocurra allí.

—Ciertamente, se han planteado conflictos de competencias en esta materia, como no podría dejar de ocurrir cuando se está llevado a cabo una nueva configuración del Estado, pero creo que es un tema zanjado después de la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con el conflicto de competencias formulado por la Generalidad de Cataluña, en la que se deja muy claro que el régimen económico de la Seguridad Social es competencia exclusiva del Estado. Por tanto, creo que no cabe hacer otra interpretación si no es vulnerando la Constitución. Ello, qué duda cabe, no obsta para que existan otras posiciones contrapuestas a la del Gobierno y los responsables de la Seguridad Social, pero insisto en que en nuestra opinión el sistema de Seguridad Social, al ser único y homogéneo para todo el Estado, ha de ser una competencia gestionada por el propio Estado y así lo ha entendido también el Tribunal Constitucional.

HACE unos meses hubo unas supuestas filtraciones de datos informáticos de la Seguridad Social, de Hacienda, de afiliados y contribuyentes. Dentro de las medidas de racionalización que nos explicaba al principio, ¿cómo está prevista la protección de los datos íntimos o personales? ¿En qué medida el ciudadano no va a seguir recibiendo cartas y propagandas de las más variadas entidades?

—En aquella situación a la que me hace referencia se detectó un funcionario de nivel medio-bajo que había tenido alguna relación con la empresa que se dedicaba a comercializar esos datos. Ahora bien, exceptuando esa situación y ese hecho, no se ha podido comprobar que los datos divulgados sean de la Seguridad Social y ello no debería ser de otra manera, esencialmente porque ponemos un riguroso cuidado en el establecimiento de controles para garantizar la seguridad de nuestros datos informáticos.

Dicho esto, quiero explicar que la Administración de la Seguridad Social realiza también un gran número de transacciones a través de entidades intermedias, sin ir más lejos, piense que cada mes pagamos la nómina a casi seis millones y medio de pensionistas, en su gran mayoría a través de entidades financieras. Con ello, quiero decir que puede haber campos en los que afloran datos en relación con los beneficiarios de la Seguridad Social, que no se hayan obtenido dentro de la misma sino a través de alguna institución ajena, en cuyo caso el tema entra dentro de su responsabilidad de gestión.

Por ello, creo que el tema no consiste sólo en tener muy seguros nuestros datos, que ya lo hacemos, sino en que exista una norma con rango de ley que asegure la privacidad de todos los datos informáticos, cualquiera que sea quien los tenga, tanto se trate de instituciones públicas como privadas, y, especialmente, aquellas a través de las cuales se realizan cobros o percepción de salarios, de retribuciones u operaciones de tráfico mercantil. Por eso el Gobierno ha preparado un Proyecto de Ley con tal fin y en la medida en que esta norma sea capaz de asegurar —de incriptar como dicen los informáticos— esta información, tendremos mejor ase-

gurada esa privacidad que, hoy por hoy, se ve extraordinariamente vulnerada con todo ese volumen de correspondencia que diariamente recibimos en nuestros domicilios.

«El Decreto del Fomento del Empleo es imprescindible en el marco de la protección social»

CAMBIANDO al tema que hoy se debate en el Congreso, la convalidación del Decreto de Fomento del Empleo y Protección del Desempleo, y dado que la prensa ya ha abundado suficientemente sobre los aspectos negativos del mismo, ¿nos podría adelantar algunas de las mejoras que se van a introducir con el llamado «decretazo»?

—Las medidas tomadas en el Real Decreto-Ley 1/1992 son totalmente imprescindibles para alcanzar la finalidad de garantizar el sistema de protección por desempleo y su aprobación supone, por tanto, un acto de responsabilidad del Gobierno para mantener este ámbito de Protección Social. En cuanto a las modificaciones que puedan realizarse en trámite parlamentario, creo que todos los proyectos son mejorables, y en este sentido el Real Decreto-Ley, que ahora se transformará en una Ley, puede perfeccionarse en su paso por las Cortes, aunque la parte esencial del Real Decreto-Ley, para que cumpla la finalidad con la que se ha dictado, debe mantenerse.

«Nuestro apoyo es total a la profesión y a la estrecha relación con el Instituto de Actuarios de España»

LOS actuarios tenemos bastante relación con los cálculos de la Seguridad Social. Incluso varios compañeros nuestros son funcionarios en activo de esta Secretaría. Nosotros tenemos, ahora, un problema

que es el reconocimiento del título profesional: es un tema sobre el que hemos hecho bastante campaña y estamos pendiente de que se publique el reconocimiento oficial de la titulación universitaria. Para finalizar esta entrevista, nos gustaría saber qué medidas de apoyo moral y material podemos tener, por su parte, para nuestro reconocimiento.

—Ha sido tradicional en el ámbito de la Seguridad Social, y especialmente en esta Secretaría General, la sensibilidad por los problemas que afectan a la profesión de actuario de seguros. Es ésta una profesión que tiene que estar estrechamente unida con nuestros sistemas de Seguridad Social, e históricamente ha sido así. Hay que señalar que los profesionales, diría los mejores profesionales en su especialidad, que ha tenido la Seguridad Social vienen de ese campo. Por tanto, desde el punto de vista de esta institución, siempre habrá un apoyo a esta profesión, a esta titulación, que consideramos es muy importante, como he dicho, para los sistemas de Seguridad Social.

En los momentos actuales tenemos también una magnífica y estrecha relación con el Instituto de Actuarios, en orden incluso a colaborar en lograr objetivos que nos puedan interesar. Tenemos inquietudes y trabajos que hacer conjuntamente con el Instituto citado en torno a la mortalidad, a la siniestralidad, etcétera.

Así pues, la profesión de actuarios, es una de las profesiones clave para la Seguridad Social, cuya importancia cobra sentido por la necesidad de disponer de estudios económicos y actuariales que elaboramos con frecuencia, para analizar la evolución futura del Sistema. Por tanto, nuestro apoyo es total a la profesión en conexión con el Instituto de Actuarios de España. ■